

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MAYRA NATALIA MENDOZA FRANCO

DEMANDADO: ECID MENDOZA VARGAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2009-00065-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial de solicitud de remate. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la solicitud formulada por la ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se ordena el remate del 50% del inmueble objeto de garantía el cual se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³.

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 078-7527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, y código catastral No. 01-00-0047-0038-000, dirección calle 9 No. 8-71/75/77 de Garagoa, de propiedad del demandado ECID MENDOZA VARGAS, cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la escritura pública 1414 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaria Única del Círculo de Garagoa.

El valor del porcentaje a rematar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P. será de 42'042.750 (avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Como consecuencia de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el remate del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 078-7527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, y código catastral No. 01-00-0047-0038-000, dirección calle 9 No. 8-71/75/77 de Garagoa, de propiedad del demandado ECID MENDOZA VARGAS, cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la escritura pública 1414 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaria Única del Círculo de Garagoa.

El valor del porcentaje a rematar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P. será de 42'042.750 (avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

SEGUNDO: Señalase el día diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para la audiencia de remate, la cual se realizará de MANERA PRESENCIAL.

La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 29.429.925) correspondiente al 70% del avalúo, previa

¹ Cuaderno de medidas cautelares Folio 19

² Carpeta 17DevolucionDespachoComisorio. Folio 10

³ Carpeta principal Folio 080.

consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia sucursal Garagoa, número de cuenta judicial 152992034001. Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada para tal fin.

TERCERO: El remate ordenado, deberá ser anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico EL TIEMPO o LA REPÚBLICA que tiene amplia circulación en la localidad, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para la realización de la subasta. Dicha publicación deberá contener toda la información que prevé el artículo 450 del C.G.P., el cual será elaborado por la parte interesada. Dentro del mismo término se deberá allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación la cual se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Adicionalmente, junto con la constancia de publicación, la parte demandante deberá allegar un nuevo certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 018 del veintidós (22) de marzo de 2024.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

